

San Miguel de Tucumán

VISTO el Expediente N° 29097/2022 por el cual la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, mediante Resolución Interna N° 078/2023 solicita la designación del Profesor GONZALO MARTÍN DANERI en 03 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Educación Física del Ciclo Preparatorio, a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección del *Gymnasium* de la UNT, hace uso de la Res. N° 411/03 y su modificación de la Res. N° 1466/06, ya que el Profesor GONZALO MARTÍN DANERI resultó primero en Orden de Méritos de Interinatos y Suplencias para cubrir 03 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Educación Física", le ofrece las horas y el docente acepta.

Que a fojas 29 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para el cubrir las presente horas.

Que por expediente N° 29059/2021, se tramita el llamado a concurso.

Que una docente presentó un recurso para que se habilite su inscripción al concurso fuera de termino.

Que dicha petición fue rechazada por Resolución N° 045/2023 del Consejo de Escuelas Experimentales.

Que esta presentación atrasó la sustanciación del concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la Sustanciación de los Concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizarán nuevas designaciones.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Profesor **GONZALO MARTÍN DANERI** D.N.I. N° 23.931.347 como Docente Interino en 03 (tres) horas cátedra (732) para la asignatura Educación Física II° año "A" del Ciclo Preparatorio del *Gymnasium* de la UNT, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de abril de 2024, con la salvedad de que, si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- Instruir al Director del *Gymnasium* de la UNT gestione la sustanciación del concurso a la brevedad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a los créditos presupuestarios del *Gymnasium* de la UNT.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al *Gymnasium* de la UNT.



AG

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR DE LA UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADÉMICA UNT

Resolución N°: RES - DCEER - 3539 / 2023

Hoja de firmas